



Trujillo, 31 de diciembre de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El expediente SGD N° CECDUD20250000004, y demás documentos adjuntos, y el Informe del Comité de encargatura de la GRE La Libertad, sobre procedimiento de encargatura de Director de UGEL;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141, 142, 143, 144 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 5.1 de la indicada Norma Técnica, establece que el proceso de encargatura de profesores comprende cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación; Segunda Etapa: Encargatura regular; Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria; y, Cuarta Etapa: Encargatura adicional;

Estando a lo actuado por el Comité de Selección de la GRE La Libertad mediante Informe N° 01-2025-GRLL-GGR-GRE-CECDUDAREL, e informado el proyecto de resolución por la oficina de personal con Informe N°004777-2025-GRLL-OP y a lo visado por la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la sede de la Gerencia Regional de Educación, y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año correspondiente, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de





Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : REBAZA BLAS, ROCIO ELIZABETH  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 18066016  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 29/10/1967  
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 81017 SANTA EDELMIRA  
CODIGO DE PLAZA : 1160314641A1  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR  
NIVEL EDUCATIVO : ADMINISTRACIÓN  
UGEL/DRE : GRE La Libertad  
INSTITUCION EDUCATIVA : SEDE UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE  
CÓDIGO DE PLAZA : 821824218719  
CARGO : DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098- 2025-MINEDU.

**ARTICULO TERCERO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL  
OMPV/AOD

